

FUENLABRADA

Edicto

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y bajo el número 123/1997, se tramita juicio de faltas por amenazas e insultos, en el que con fecha 26 de marzo de 1998 se ha dictado sentencia adjunta:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Pilar Tajuelo Medina de la falta por la que había sido denunciada en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Madrid.»

Y, para que sirva de notificación al denunciante don Emiliano Luis Moreno Rodríguez, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 31 de marzo de 1998.—La Secretaria.—22.008-E.

FUENLABRADA

Edicto

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y bajo el número 204/1995, de tramita juicio de faltas por insultos, amenazas, abandono y desobediencia en el que con fecha 10 de abril de 1996, se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a don Juan María Rodríguez de la falta por la que había sido denunciado en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.»

Y para que sirva de notificación al denunciado, don Juan María Rodríguez Humanes, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 14 de abril de 1998.—La Secretaria, Montserrat Torrente Muñoz.—21.808-E.

FUENLABRADA

Edicto

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y bajo el número 238/1995, de tramita juicio de faltas por lesiones y amenazas en el que con fecha 21 de marzo de 1996, se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a don Miguel Uzal Agudo de la falta por la que había sido denunciado en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.»

Y para que sirva de notificación a la denunciante, doña Rosa María Justo Núñez, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 14 de abril de 1998.—La Secretaria, Montserrat Torrente Muñoz.—21.809-E.

FUENLABRADA

Edicto

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y bajo el número 66/1995, de tramita juicio de faltas por lesiones en el que con fecha 24 de abril de 1995, se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a don Antonio Calvo Rodríguez de la falta por la que había sido denunciado en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.»

Y para que sirva de notificación a la denunciante, doña Blanca Lidia Riaño, y al denunciado, don Antonio Calvo Rodríguez, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 14 de abril de 1998.—La Secretaria, Montserrat Torrente Muñoz.—21.810-E.

FUENLABRADA

Edicto

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y bajo el número 320/1995, de tramita juicio de faltas por apropiación indebida en el que con fecha 18 de septiembre de 1996, se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a don Juan Carlos Sánchez López de Haro, de la falta por la que había sido denunciado en el presente procedimiento, declarando las costas del proceso de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.»

Y para que sirva de notificación al denunciado, don Juan Carlos Sánchez López de Haro, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 15 de abril de 1998.—La Secretaria, Montserrat Torrente Muñoz.—21.807-E.

FUENLABRADA

Edicto

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y bajo el número 198/1995, de tramita juicio de faltas por lesiones, amenazas, malos tratos y abandono en el que con fecha 24 de julio de 1996, se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a don Domingo García Macías de la falta por la que había sido denunciado en el presente procedimiento, declarando las costas del proceso de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.»

Y para que sirva de notificación a las denunciadas, doña María Pilar Olmo Pantoja y doña María Pilar García Olmo, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 15 de abril de 1998.—La Secretaria, Montserrat Torrente Muñoz.—21.813-E.

FUENLABRADA

Edicto

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y bajo el número 524/1994, se tramita juicio de faltas por lesiones y malos tratos en el que con fecha 27 de octubre de 1995, se ha dictado la sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a doña Victoria Ramírez Escarabajano como autora de una falta de lesiones a la pena de tres días de arresto menor y que indemnice a doña Juana González Provencio en la cantidad de 10.000 pesetas, y a doña Juana González Provencio, como autora responsable de una falta de malos tratos, a la pena de tres días de arresto menor y que indemnice a doña Victoria Ramírez Escarabajano en la cantidad de 10.000 pesetas, así como condeno a las dos al pago de las costas procesales por mitad.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.»

Y para que sirva de notificación a la denunciante, doña Juana González Provencio, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 15 de abril de 1998.—La Secretaria, Montserrat Torrente Muñoz.—21.811-E.

FUENLABRADA

Edicto

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y bajo el número 10/1996, se tramita juicio de faltas por amenazas e insultos en el que con fecha 19 de junio de 1996, se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo libremente, a doña Eutilia Gutiérrez Dosal y doña Rosa Fernández Gutiérrez Dosal, de la falta por la que habían sido denunciadas en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.»

Y para que sirva de notificación a las denunciadas, doña Eutilia Gutiérrez Dosal y doña Rosa Fernández Gutiérrez Dosal, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 15 de abril de 1998.—La Secretaria, Montserrat Torrente Muñoz.—21.812-E.

GIJÓN

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón, de fecha 3 de abril de 1998, citado en el juicio número 217/1998, de quiebra de «Persianas Gijón, Sociedad Limitada», instado por la Procuradora señora González Prada, en representación de «Persianas Gijón, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Persianas Gijón, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario administrador, don Ignacio García Cipitria, y posteriormente a los señores Sindicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecien-

tes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don Fernando Álvarez Iglesias, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Gijón a 3 de abril de 1998.—El Secretario.—21.913.

GRANADILLA DE ABONA

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granadilla de Abona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 326/1990, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancias del Procurador don Javier Hernández Berrocal, en representación de «Banco Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Paulino Pérez Díaz y don Juan Jacinto Rancel González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Finca número 30.069. Inscrita al folio 28, tomo 1.120, libro 418. Urbana. Vivienda en planta de semisótano de un edificio en el sitio que llaman El Hornito o también Cruz del Guanche, valle San Lorenzo, que ocupa una extensión superficial de 124 metros 87 decímetros cuadrados.

Finca número 30.071. Urbana local comercial en planta baja del mismo edificio, que ocupa una superficie de 160 metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Francisco, sin número, el día 3 de junio de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.573.240 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate, Banco Bilbao Vicaya, sucursal de Granadilla, cuenta número 3741000017032690.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 1 de julio de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de septiembre de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Granadilla de Abona a 12 de marzo de 1998.—El Juez accidental.—El Secretario.—21.919.

IBIZA

Edicto

Don Juan Carlos Torres Ailhaud, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Ibiza y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio ejecutivo, bajo el número estadístico 76/1996, promovidos por entidad «Carpintería Can Jordi, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don José López López, contra «Entidad Construcciones Franada, Sociedad Limitada», en los que se ha acordado por providencia del día de la fecha sacar y anunciar la venta en pública subasta, por tres veces y en las fechas que se señalarán y por el término de veinte días entre cada una de ellas, el bien inmueble embargado que al final de este edicto se dirá, con el precio de tasación según informe pericial practicado que también se dirá al final del bien embargado.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate del bien en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, avenida de Isidoro Macabich, número 4, las fechas siguientes:

En primera subasta, el día 30 de junio de 1998 y hora de las once, por el tipo de tasación del bien.

En segunda subasta, para el supuesto de resultar desierta la primera o no rematarse el bien o no haberse pedido la adjudicación en debida forma por la parte ejecutante, el día 27 de julio de 1998 y hora de las once, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación de la primera.

Y en tercera subasta, si también resultare desierta la segunda o no hubiera remate o no se pidiera la adjudicación con arreglo a derecho, el día 28 de septiembre de 1998 y hora de las once, sin sujeción a tipo.

Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—A) Para tomar parte en cualquier subasta, todo postor, excepto el acreedor ejecutante, deberá consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y de llegarse a la tercera, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

B) Los depósitos se llevarán a cabo en cualquier oficina o sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, a la que se facilitará por el depositante los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ibiza. Cuenta provisional de consignaciones del Juzgado: Número 0414 del Banco Bilbao Vizcaya (paseo Vara del Rey, número 11, oficina número 0288). Número de expediente, debiendo acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

Segunda.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría consignando los porcentajes referidos en la condición primera, conteniendo el escrito necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones establecidas en la condición quinta, sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Tercera.—Las posturas que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo serán admisibles cuando las practique la parte ejecutante, el cual deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptar la cesión, y previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos respectivos de licitación.

Quinta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentra suplido por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad obrantes en autos, conforme al artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose:

a) Que todo licitador acepta los títulos como bastantes y no puede exigir otro.

b) Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar.

c) Que el rematante/adjudicatario acepta tales cargas/gravámenes anteriores/preferentes quedando subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con su oferta los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—En el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas (por ser día festivo u otra causa sobrevenida de fuerza mayor), se trasladará su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la que se hubiere señalado la subasta suspendida.

Bien embargado objeto de subasta

Finca registral número 25.088, libro 341, tomo 1.465, folio 126. Registro de la Propiedad número 2. Porción de terreno procedente de la hacienda titulada «Can Puvile», de 30.000 metros cuadrados situada en la parte central de la misma, sita en la parroquia y término municipal de San José.

Valorada a efectos en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Ibiza a 4 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Torres Ailhaud.—El Secretario.—21.868.

IGUALADA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Igualada y su partido, en resolución de esta fecha, recaída en el expediente de declaración de ausencia número 7/1996, promovido por el Procurador don Jordi Dalmau i Ribalta, en nombre y representación de doña Maria Oset Coll, en relación a don José Parramón Govern, natural y vecino de Barcelona, donde tuvo su último domicilio en la calle Padre Lainez, 26, del que se ausentó y se desplazó a la torre que posee sita en la urbanización «Pinedes del Armengol», del término municipal de la Torre de Claramunt (Barcelona), en fecha 30 de agosto de 1993, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Igualada a 16 de enero de 1998.—La Secretaría judicial, Bibiana Perales Traver.—Rubricado.—18.845-E. y 2.^a 29-4-1998

ILLESCAS

Edicto

Don Pedro Merchante Somalo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Illescas,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 660/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipo-